

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**17317** ACUERDO de 13 de septiembre de 2007, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de adscribir al orden jurisdiccional penal, con carácter exclusivo, la Sección Vigésimo Primera de la Audiencia Provincial de Barcelona.

El Real Decreto 867/2007, de 2 de julio, por el que se dispone la dotación de plazas de magistrado en órganos colegiados y la creación y constitución de juzgados dentro de la programación correspondiente al año 2007 (BOE de 18 de julio de 2007), ha procedido a la dotación de tres nuevas plazas de Magistrado para la Audiencia Provincial de Barcelona y a la creación de la Sección 21.ª de esta Audiencia Provincial.

En el artículo 5 del citado Real Decreto se establece que para la formación de esta nueva sección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley de 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y que composición de esta Sección será de un presidente y tres magistrados.

La Audiencia Provincial de Barcelona cuenta en la actualidad con veinte Secciones en funcionamiento, once adscritas al orden jurisdiccional civil y nueve adscritas al orden jurisdiccional penal.

La entrada en funcionamiento de la indicada Sección 21.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona exige un acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial sobre su especialización, por cuanto, de no adoptarse el indicado acuerdo, la referida Sección debería asumir todas las competencias que, tanto en el ámbito civil como en el ámbito penal, atribuyen a las Audiencias Provinciales los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta consecuencia no es congruente con el adecuado funcionamiento de la Audiencia Provincial de Barcelona, habida cuenta la situación actual que presenta este órgano, en el que once Secciones están adscritas de manera exclusiva al orden civil de la jurisdicción y ocho al orden penal de la jurisdicción.

En definitiva, no cabe duda que una medida como la presente contribuirá positivamente al mejor funcionamiento de la jurisdicción penal en la Comunidad Autónoma de Cataluña y, en concreto, en la provincia de Barcelona.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, previo informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, oídos los Magistrados que integran la Audiencia Provincial afectada, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 80.3 de la Ley del Poder Judicial, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Adscribir al orden jurisdiccional penal, con carácter exclusivo, la Sección Vigésimo Primera de la Audiencia Provincial de Barcelona, en virtud de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Las Secciones de la Audiencia afectada continuarán conociendo de todos los asuntos que estuviesen ya repartidos a las mismas hasta su conclusión por resolución definitiva.

3.º La presente medida producirá efectos desde la fecha en que la indicada Sección inicie su actividad efectiva.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín oficial del Estado».

Madrid, 13 de septiembre de 2007.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**17318** RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas de lectorado.

En el BOE n.º 3 de 3 de enero de 2007 se publicó la Resolución de 15 de diciembre de 2006 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la Convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en Universidades extranjeras para 2007/2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2006 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 21 de julio de 2006), la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de delegación de competencias, y en virtud de la citada Resolución de 15 de diciembre de 2006 (BOE n.º 3 de 3 de enero de 2007) por la que se aprueba la Convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en Universidades extranjeras para 2007/2008, a propuesta de la Comisión de Valoración reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Conceder el lectorado de español a D. Pablo Roza Candas, suplente de la Universidad Americana de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, según consta en la Resolución 10.05.06 BOE 13.06.07, de acuerdo con el Acta de Preselección de 9 de abril de 2007, por renuncia del titular, D. Salvador Almadana López del Moral relacionado en la citada Resolución de 10.05.07. Datos de la adjudicación:

Programa 144 A 481.01.  
Fechas inicio / fin: 01.08.07 / 31.07.08.  
Dotación mensual: 1.300 euros.  
Ayuda de viaje: 1.000 euros.  
Seguro médico: 25 euros mes.

Segundo.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden AECI/1098/2006 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 6 de agosto de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.S. (Resolución de 26 de julio de 2007), el Subdirector General de Cooperación con los Países de América del Sur, Rafael Soriano Ortiz.

**17319** CORRECCIÓN de errores en la Orden AEC/2496/2007, de 23 de julio, por la que se conceden becas del «Máster en diplomacia y relaciones internacionales» de la Escuela Diplomática, del curso académico 2006-2007.

Advertido error en la Orden AEC/2406/2007, de 23 de julio, por la que se conceden becas del Máster en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática, del curso académico 2006-2007, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de 16 de agosto de 2007, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la Página 34919, en el Anexo I, número de destino 5, donde dice: «M.ª Carmen Zubko Castro»; debe decir: «Marta Zubko Castro».

**17320** CORRECCIÓN de errores en la Orden AEC/2628/2007, de 16 de agosto, por la que se conceden becas del programa de ayuda al estudio a los alumnos españoles del «Máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales» de la Escuela Diplomática, para el curso 2007-2008.

Advertidos errores en la Orden AEC/2628/2007, de 16 de agosto, por la que se conceden becas del programa de ayuda al estudio a los alumnos españoles del «Máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales» de la Escuela Diplomática, para el curso 2007-2008, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de 13 de septiembre de 2007, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 37489, en el apartado de las solicitudes concedidas del Anexo I, en el número 6 de la columna de Apellidos y nombre, donde dice: «Cubano Paredes, Carmen María», debe decir: «Cobano Paredes, Carmen María». Y en el número 42, donde dice: «Vicente Guerrero, José Miguel», debe decir: «Vicente Guerrero, José Manuel».